



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-00000013-007-2023

“ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA EL PROGRAMA DE
VACUNACIÓN UNIVERSAL DE BAJA CALIFORNIA SUR”

RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33

ÍNDICE.

GLOSARIO.

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN

- 1.1 Características cantidades y unidades.
- 1.2 Calidad y Registros Sanitarios.
 - 1.2.1. Relativo a los Certificados de Calidad.
 - 1.2.2. Relativo a los Registros Sanitarios.
- 1.3 Licencias, autorizaciones y permisos.
- 1.4 Plazos, lugar y condiciones de entrega.
- 1.5 Empaque.
- 1.6 Patentes y marcas.
- 1.7 Vigencia del contrato.
- 1.8 Idioma.
- 1.9 Disponibilidad presupuestaria.
- 1.10 Modalidad de la adjudicación.
- 1.11 Precios.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Calendario de eventos.
- 3.2 Costo, forma y pago de bases.
- 3.3 Poderes que deberán acreditar.
- 3.4 Propuestas.
- 3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas.
- 3.6 Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de ley.
- 3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- 4.1. Propuesta técnica. Sobre 1.
- 4.2. Propuesta económica. Sobre 2.
- 4.3. Desarrollo de los eventos de la licitación.

5. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS (1ERA ETAPA).

7. APERTURA ECONÓMICA (2ª ETAPA).

- 8. FALLO.**
- 9. ASPECTOS ECONÓMICOS.**
- 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.**
- 11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**
- 12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
 - 12.1. Declaración desierta de la licitación.
 - 12.2. Declaración desierta de una partida.
 - 12.3. Cancelación de la licitación.
 - 12.4. Desechamiento de la propuesta.
 - 12.5. Causas de desechamiento de los licitantes.
- 13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.**
 - 13.1. Adjudicación del contrato.
 - 13.2. Incremento de la vigencia de los contratos.
 - 13.3. Firma del contrato.
 - 13.4. Vigencia del contrato
 - 13.5. Prorroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
 - 13.6. Garantía de cumplimiento del contrato
 - 13.7. Devolución de las garantías
 - 13.8. Rescisión y terminación anticipada del contrato
 - 13.9. Suspensión temporal del contrato
 - 13.10. De la garantía relacionada con las sanciones
- 14. PENAS CONVENCIONALES.**
- 15. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.**
- 16. INCONFORMIDADES.**
- 17. CONTROVERSIAS.**
- 18. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**
- 19. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.**
- 20. TRANSPARENCIA.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes y/o insumos, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet-B.C.S.: El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Convocante: dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Bases: documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Costo de bases: precio que se establece para las bases de las licitaciones.

Diario de mayor circulación en el Estado: Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevará a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallos: Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Comprobante de pago de bases: Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Licitaciones de adquisiciones: Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Instituto: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

O.I.C.: Órgano Interno de Control.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-000000013-007-2023

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Revolución No.822 norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612.175.11.00 extensión 1073 en La ciudad de Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y en los artículos 31 fracción I, 35 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPA-000000013-007-2023 para la adquisición de jeringas para el programa de Vacunación Universal de Baja California Sur en los términos de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1.1. Características, cantidades y unidades.

El objeto de esta licitación será la adquisición de jeringas para el programa de Vacunación Universal de Baja California Sur, según el **ANEXO A** de estas bases, en el cual se establecen las características, cantidades y unidades.

La descripción completa de los insumos a adquirir se especifica en el **ANEXO A** de la presente licitación, que es parte integrante de estas bases y en donde se precisa la forma en que los licitantes deberán presentar su propuesta técnica.

Para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, así como en el **ANEXO A** y lo que se determine por la convocante en la junta de aclaración a las bases.

Los licitantes deberán cotizar el 100% de las partida(s) en la(s) que participa(n), según se establezca en el **ANEXO A** de las presentes bases.

Los insumos requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. Calidad y Registros Sanitarios.

1.2.1. Relativo a los Certificados de Calidad.

Los bienes y/o insumos, la instalación y puesta en operación de los mismos deberán cumplir con los requisitos de calidad descritos en las especificaciones técnicas de cada partida (ANEXO A), las Normas Oficiales Mexicanas y las normas Mexicanas, en su caso, las normas internacionales del tipo ISO 9000 o equivalente así como las normas de referencia; todas ellas aplicables para los bienes y/o insumos a adquirir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2.2. Relativo a los Registros Sanitarios.

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo.

Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

1.3. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Autorización del Responsable Sanitario.
- Licencia Sanitaria (sólo cuando oferte estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento (en caso de no tratarse de productos contenidos en el inciso anterior).

1.4. Plazos, lugar y condiciones de entrega.

El plazo de entrega requerido es de **15 días naturales** después de emitido el fallo, siendo el día **20 de abril del 2023** como **PLAZO MÁXIMO** para realizarla y donde deberá presentar como mínimo copia del fallo.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Instituto.

Por causas imputables al proveedor en el atraso de las entregas, será hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

La entrega de los insumos será en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, código postal 23030, teléfono / fax (612) 125.37.01, con horario en días hábiles de las 09:00 a 13:00 horas, con atención al Lic. José Manuel Cadena Pimentel Jefe de Almacén, jose.cadena@saludbcs.gob.mx.

El Instituto no autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables al proveedor.

El proveedor asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar el insumo, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, así como el resto de la documentación inherente a la entrega.

Al momento de la recepción de los insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna

irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

En caso de que se presentara algún rechazo, la sustitución de los insumos deberá efectuarse dentro del periodo de entrega en caso contrario se aplicara las penas convencionales que aplique.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración.

1.5. Empaque

Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque, los datos que deberá contener son los siguientes: renglón, nombre del producto, presentación, lote, fecha de caducidad, total de unidades que contiene, fecha de fabricación, razón social y domicilio del fabricante, número de pedido, indicaciones de manejo, (Cantidad máxima de estiba y condiciones de almacenamiento adecuado del producto).

En caso de que la caja colectiva contenga frascos de vidrio o plástico, se requiere contar con un acondicionamiento adecuado por medio de separadores horizontales y verticales, en el caso de tarros estos deben ser presentados enligados en grupos de 5 o 10 tarros, para evitar que los insumos se dañen; facilitando el manejo durante la inspección, recepción, almacenamiento y su distribución; asimismo, que las cajas colectivas sean de forma rectangular baja, de material suficientemente resistente, contener cantidades y tamaño homogéneo, acorde al volumen o insumo contenido.

Es requisito indispensable que cuando el proveedor sea un distribuidor, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social y domicilio de este (la etiqueta no deberá cubrir las etiquetas del fabricante).

1.6. Patentes y marcas

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

1.7. Vigencia del contrato.

La vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.8. Idioma.

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos, éstos

se deberán presentar en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.9. Disponibilidad presupuestal.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en las presentes bases.

1.10. Modalidad de adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida.

1.11. Precios

- Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- Se cotizará por precio unitario.
- Se dará el precio total de los insumos objeto de esta licitación.
- Las ofertas serán en precios fijos.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor con domicilio fiscal, en cualquier parte de la República Mexicana.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el DOCUMENTO 3 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Los licitantes deberán cotizar el 100% de las cantidades totales de cada partida, según se establezca en el ANEXO A de las presentes bases.
- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.
- f) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.
- g) *Las propuestas deberán ser presentadas bajo estricta responsabilidad del licitante, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur en la dirección calle Revolución número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur antes del inicio de la presentación en sobres separados, en hoja membretada de la*

empresa y firmada por el representante legal y deberán ser enviadas las propuestas por medio de servicio de mensajería o servicio postal.

- h) La documentación deberá ser dirigida al Mtro. Luís Donaldo Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur con atención al Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales, en la dirección calle Revolución número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
- i) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- j) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.
- k) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, siempre y cuando manifiesten su interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- l) Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y CLABE interbancaria (18 dígitos), deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
- m) Estar registrado en el "Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S."

La omisión de alguno de estos requisitos y documentos será motivo de desechamiento.

Las presentes bases a la licitación será presencial y los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma documental (impresa), en dos sobres cerrados, uno que contenga la propuesta técnica y otro la propuesta económica.

No se aceptan propuestas vía electrónica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1. Calendario de eventos.

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación del resumen de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS	15 de marzo del 2023	
Junta de Aclaraciones a las Bases	24 de marzo del 2023	11:00 Hrs.
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica (1era. Etapa)	30 de marzo del 2023	09:00 Hrs.
Apertura Económica (2da. Etapa)	03 de abril del 2023	14:00 Hrs.
Acto de Fallo	04 de abril del 2023	14:00 Hrs.

Los eventos de esta licitación serán presididos por la Mtro. Luís Donaldto Ramírez Robles, Director de Administracion y Finanzas del ISSBCS, el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Todos los eventos de la licitación se realizarán en la sala de juntas de licitaciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

3.2. Costo y forma de pago de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página gubernamental CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <https://compranet.bcs.gob.mx>.

Fecha límite de compra de bases 24 de marzo del 2023.

El costo de las bases será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, mediante pago SPEI/INTERBANCARIO bajo el concepto: ISSBCSBASE3. Con número de cuenta: 18000242508, No. cuenta CLABE: 01 40 4018000242508 3 de SANTANDER o pago en ventanilla con número convenio: 0000510, a nombre comercial: SALUD BCS 0000510, referencia o concepto: ISSBCSBASE3 de SANTANDER (**bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado**).

No se aceptaran propuestas si la ficha de depósito indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

En caso de requerir factura del pago de bases realizado deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico telina.astorga@saludbcs.gob.mx, anexando datos fiscales de la persona física o moral y deberá anexar los siguientes datos fiscales:

- Razón social.
- RFC.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Régimen.

Nota: no se realizarán facturas posteriores al mes correspondiente de pago.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán estar registrados en el Sistema CompraNet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado "Registro de Proveedores y Contratistas".

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

1. Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.
2. Proporcionar su RFC.
3. Crear una contraseña.
4. Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
5. Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
6. Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y;
7. Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Los interesados deberán manifestar su interés mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de CompraNet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido del 15 al 24 de marzo del 2023.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una leyenda "Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado." Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el documento 01: Constancia de Pre-registro.

3.3. Poderes que deberán acreditar.

El licitante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

Existencia legal del concursante

a) Del participante

Persona Física: Clave del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas.

b) Del representante del participante

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El participante ganador presentara para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y anexar copias de clave del Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.

3.4. Propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado, que contendrán, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.**

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: "El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones". Cito en: calle Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja

California Sur. En Atención a la: Mtro. Luís Donaldo Ramírez Robles Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se contará con el Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o jefe del Departamento de Adquisiciones, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur.

3.5. Instrucciones para elaborar las propuestas.

- a) Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberá presentarse en idioma español, los documentos de apoyo y literatura impresa que presente el licitante en otro idioma deberá acompañarse con una traducción simple al español.
- b) Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones que se encuentran contenidas y señaladas en el ANEXO A de estas bases. Utilizar el formato entregado por la dependencia, considerando los gastos que origine esta licitación (fianzas, acarreos, fletes, etc.), considerándolos en el precio unitario.
- c) La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del licitante y de acuerdo a lo que indica el ANEXO A de estas bases debidamente firmado y utilizar el formato entregado por la dependencia.
- d) Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
- e) Los bienes y/o insumos objeto de esta licitación serán adjudicados por partida.
- f) Deberá proponer técnica y económicamente de acuerdo a lo solicitado en la partidas de acuerdo al ANEXO A.
- g) El licitante deberá cotizar el 100% de los renglones (insumos requeridos por la unidad) de la partida(s).
- h) En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
6. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
7. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.6. Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.

1. No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General del Gobierno según su ámbito de competencia. En los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
4. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

3.7. Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

1. No se otorgará anticipo.
2. Deberán entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

4.1. Propuesta técnica sobre 1.

Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica:

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 1)	<p><u>Constancia de Pre- Registro.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de CompraNet-B.C.S mediante entrar en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no halla vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el Anexo G.</p> <p>Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.</p>

Documento 2)	<p><u>Comprobante de pago de bases.</u> Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación.</p>
Documento 3)	<p><u>Acreditación de la personalidad.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del licitante persona física: Clave del registro federal del contribuyente, Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de suministros, bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial. b) Del licitante persona moral: Clave del registro federal del contribuyente, Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de suministros, bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas. c) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. <p>Para dar cumplimiento a este requisito, el licitante deberá anexar copias de los siguientes documentos: Cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 4)	<p><u>Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.</u> El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación del mes de enero del 2023 donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 5)	<p><u>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales</u></p>

	<p>El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.</p>
Documento 6)	<p><u>Declaración supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</u> Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 7)	<p><u>Carta de Integridad.</u> Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 8)	<p><u>Carta de aceptación de convocatoria de la licitación, bases, anexos y aclaraciones.</u> Carta de aceptación de bases, anexos y sus aclaraciones.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 9)	<p><u>Carta compromiso de entrega.</u> Carta bajo protesta de decir verdad donde el proponente se compromete a cumplir y entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan de los establecidos en las bases.</p> <p>Firmada bajo protesta por la persona que suscriba las proposiciones.</p>
Documento 10)	<p><u>Carta de respaldo de cumplimiento.</u> En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar escrito original, membretado del fabricante o distribuidor mayorista en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente licitación y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación.</p> <p>En caso de que el licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito original en hoja membretada en donde, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser fabricante de los insumos y que cuenta con la capacidad de producción para cumplir plenamente con los compromisos contraídos con el Instituto.</p>

	<p>Deberá contener como mínimo la razón social de la empresa, números de teléfonos, correo electrónico, domicilio, indicando cada partida que respalde, el número de partida, el número de renglón (cuando así aplique), el nombre genérico, la marca, la presentación, país de origen y la cantidad requerida por la convocante.</p> <p>Deberá respetarse el formato del Anexo B para Carta de respaldo de cumplimiento.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 11)	<p><u>Carta de garantía.</u></p> <p>Deberá presentar escrito original, membretado en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que las jeringas tendrán una garantía de al menos 12 meses (o lo que se indique en el Anexo A como Plazo de Garantía), contados a partir de la entrega de las jeringas por parte del participante (o lo que se indique en el Anexo A como Plazo de Garantía).</p> <p>Deberá respetarse el formato del Anexo C para Carta de Garantía. Si no se cumple con este requerimiento, se tendrá la propuesta por desechada.</p>
Documento 12)	<p><u>Liberación de Responsabilidades.</u></p> <p>Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, laboral, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la entrega de los bienes, por la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 13)	<p><u>Registros Sanitarios.</u></p> <p>Por cada una de las partidas que oferten, los participantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.</p> <p>Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo.</p> <p>Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del participante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta invitación.</p> <p>El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del insumo que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.</p> <p>Para el caso de los insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar</p>

	<p>la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.</p> <p>Si los insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.</p> <p>El participante deberá referenciar por partida o partidas en los registros sanitarios o listado del DOF vigente, a fin de lograr su fácil localización para efectos de evaluación. Si no se cumple con este requerimiento, se tendrá la propuesta por desechada.</p>
Documento 14)	<p><u>Documentación Sanitaria del participante.</u></p> <p>Deberá presentarse, en copia simple, la documentación vigente que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Responsable Sanitario. • Licencia Sanitaria (sólo cuando oferte estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). • Aviso de Funcionamiento (en caso de no tratarse de productos contenidos en el inciso anterior).
Documento 15)	<p><u>Propuesta técnica.</u></p> <p>Descripción amplia y detallada de los insumos ofertados, partidas en las que participa cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO A, los cuales forman parte de estas bases.</p> <p>Se deberá respetar el formato de propuesta técnica establecido en el Anexo D. En caso no presentar su propuesta técnica respetando el formato indicado, se tendrá por desechada su propuesta.</p> <p>La propuesta técnica deberá indicar, por partida, Marca, Presentación, Cantidad, País de origen y demás información establecida en el Anexo D.</p> <p>La propuesta técnica deberá ir acompañada de folletos, manuales o catálogos, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas con respecto a las propuestas por el licitante, y de esta manera asegurar las mejores condiciones de calidad.</p> <p>Se verificará que las especificaciones presentadas por el licitante cumplan completamente con las solicitadas en el ANEXO A, así como con la numeración de referencia de dichas especificaciones. El incumplimiento de estas condiciones es necesario a fin de permitir al instituto la corroboración de cumplimiento de características, por lo que en caso de no cumplir con estos requisitos ocasionara el desechamiento de la propuesta, para las partidas que así aplique.</p>

4.2 Propuesta económica sobre 2.

Documentación que deberá presentar dentro del sobre de la propuesta económica.

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 16)	<p><u>Información financiera.</u> Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual ejercicio año 2022 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con validez oficial.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 17)	<p><u>Carta para Autorización de Pagos.</u> Carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y CLABE (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.</p>
Documento 18)	<p><u>Propuesta económica.</u> Cotización de los insumos a ofertar, en donde el proponente expresará cantidad de los insumos, sus precios unitarios con números y letras e importe parciales en pesos y en moneda nacional, e importe total y toda la demás información establecida en el Anexo E, el cual deberá respetarse para presentar su propuesta. En caso de no respetarlo se tendrá por desechada su propuesta.</p>

Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse en su totalidad, consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación se solicita que las propuestas se envíen en procesador de texto Word u hoja de cálculo Excel y ambas en archivo con extensión .PDF, usando el mismo formato que se proporcionó en el anexo, así como la descripción detallada ofrecida por cada licitante por partida.

Nota: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4.3 Desarrollo de los eventos de la licitación.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

5. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El día **24 de marzo del 2023 a las 11:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución No. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Los licitantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés (Carta de PRE-REGISTRO, emitido por la página del sistema CompraNet-BCS) en participar en la licitación **deberá entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, las mismas deberán entregarlas vía mensajería o al correo electrónico elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx, lo anterior derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud.

La solicitud de aclaraciones deberá presentarse respetando el formato del **Anexo F** a fin de que la convocante se encuentre en condiciones de orden para dar lectura y respuesta a las dudas de los licitantes.

Se solicita que las preguntas entregadas se acompañen de un archivo electrónico en procesador de texto formato Word y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal y en días hábiles, previo al acto de la junta de aclaraciones a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la

junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA. (1ª ETAPA).

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **30 de marzo del 2022 a las 09:00 hrs**, se cerrará el recinto donde se llevara a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a. En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevara a cabo el evento.
- b. Se declarará iniciado el evento.
- c. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- d. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e. Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas
- f. Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas;
- g. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.

- h. Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas (Documento 15) presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- j. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los licitantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

7. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA (2ª ETAPA)

La apertura de proposiciones económicas, se realizara el día 03 de abril del 2023 a las 14:00 horas. En sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en calle Revolución 822 entre Juan maría de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a) En punto de la hora señalada se llevará a cabo el evento.
- b) Se declarará iniciado el evento.
- c) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d) Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e) Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- f) Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- g) Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- h) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- i) Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
- j) Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- k) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como

las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los licitantes que hayan participado en el evento.

8. FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día **04 de abril del 2023 a las 14:00 horas**, en sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en calle Revolución 822 entre Juan maría de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

a) Registro de asistencia.

Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.

b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Se declarará iniciado el evento;
2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
3. Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas;
4. Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos y demás asistentes;
5. El acta se pondrá a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>
6. El fallo que se emita considerará lo siguiente:

- ❖ Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
- ❖ Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
- ❖ Nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El licitante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizara en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: (612) 175.11.00 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los insumos requeridos por partida.

Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- Se verificará documentalmente que los suministros, bienes y/o insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los folletos, catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas bases.
- La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en estas bases.
- La propuesta técnica debe describir el insumo o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el ANEXO A de la presentes bases. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
- La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.
- Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
- Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los suministros, bienes y/o insumos requeridos por partida.

- Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes y/o insumos ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
- Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
- El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes y/o insumos requeridos.
- No se consideraran las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por insumo ofertado.

12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

12.1. Declaración desierta de la licitación.

- Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.2. Declaración desierta de una partida.

- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
- Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida; y
- No concurra licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.3. Cancelación de la licitación.

- a. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los bienes y/o insumos solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido desechado.
- d. Cuando lo determine la autoridad competente.
- e. No concurra licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

12.4. Desechamiento de la propuesta.

Se podrá desechar la propuesta cuando:

- a) El licitante no se encuentre registrado en el "Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.
- b) Cuando el licitante no haya manifestado interés en participar durante el periodo de venta de bases y el estatus del procedimiento tenga el estatus de "Vigente".

12.5. Desechamiento de los licitantes.

Se desechará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o insumos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante;
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas;
5. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para la entrega de los insumos requeridos.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios e Baja California Sur.
7. Cuando la información resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del licitante
8. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
9. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
10. Cuando la propuesta económica se coticie en moneda extranjera.
11. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
12. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
13. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
14. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente la firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado en estas bases.
15. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
16. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
17. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes y/o insumos.
18. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
19. Cuando no coticie la totalidad de los insumos requeridos por partida.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

13.1. Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes y/o insumos si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

13.2. Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

13.3. Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las

oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al licitante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales, artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- B. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- C. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- D. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- E. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley.

13.4 Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia del **05 de abril del 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo descrito en estas bases.

13.5 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prorrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes y/o insumos.

13.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el **licitante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del ***Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur***, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en

el artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el licitante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

13.7 Devolución de las garantías

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la recepción de los bienes y/o insumos y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

13.8 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado

el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; (artículo 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante ganador. (Artículo 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes y/o insumos recibidos hasta el momento de la rescisión. (Artículo 65 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes y/o insumos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los bienes y/o insumos el licitante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El licitante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- c) Se demuestre que el licitante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien y/o insumo originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del proveedor.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes y/o insumos el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

13.10 De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al licitante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley serán sancionados por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia. La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría General la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y

IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la presente Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

14. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el licitante ganador acepta que en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

15. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

- a) A las bases: en apego al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los insumos solicitados o la

adición de otros distintos.

- b) A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 doce meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los insumos o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

16. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero del título séptimo de la Ley, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la inconforme,
- II. Acreditar el Interés Jurídico.
- II. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones,
- IV. Acto o motivo de la inconformidad.
- III. Hechos en los que base su inconformidad; y
- VI. Pruebas con que ofrece.

17. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

18. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante la proceso podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

19. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

Las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia. (Artículo 38 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

20. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur).

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur, a 15 de marzo del 2023.

ANEXO A

ÁREA REQUERENTE	PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL	1	Jeringa de 0.5 ml con dos agujas 20/32mm y 22/13mm.	Pieza	35,000
	2	Jeringa de 0.5 ml con dos agujas 20/32mm y 25/16mm.	Pieza	12,000
	3	Jeringa de 0.5 ml con dos agujas 20/32mm y 23/25mm.	Pieza	100,000

ANEXO B

FORMATO DE CARTA DE RESPALDO DE CUMPLIMIENTO

(DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA QUE EMITA EL DOCUMENTO)

Fecha: _____

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO DE LICITACIÓN: LPA-000000013-007-2023
 CONCEPTO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

TEXTO PARA CARTA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE RESPALDA A LA EMPRESA LICITANTE:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE OTORGA EL APOYO), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE OTORGA EL APOYO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE LA EMPRESA LICITANTE (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE), PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE ASU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LA RELACIÓN DE PARTIDAS Y RENGLONES EN LAS QUE SE OTORGA EL APOYO Y RESPALDO:

TEXTO PARA CARTA DE GARANTÍA EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE A SU VEZ SERÁ LA EMPRESA LICITANTE:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FABRICANTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE SOMOS LOS FABRICANTES DE LOS BIENES OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA COMO EMPRESA LICITANTE, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, GARANTIZANDO LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LA RELACIÓN DE PARTIDAS Y RENGLONES EN LAS QUE RESPALDAMOS NUESTRA PROPUESTA:

PARTIDA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD					
RESPALDAMOS ESTA PROPUESTA TÉCNICA					
A T E N T A M E N T E					
<i>FIRMA</i>					
<i>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL APOYO</i>					
<i>RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL APOYO</i>					
<i>TELÉFONO</i>					
<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>					
<i>DOMICILIO COMPLETO</i>					

ATENTAMENTE										
	<i>FIRMA</i>									

<i>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL APOYO</i>										
<i>RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL APOYO</i>										
<i>TELÉFONO</i>										
<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>										
<i>DOMICILIO COMPLETO</i>										

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

(DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Fecha:

LICITACIÓN:	<u>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL</u>
NÚMERO DE LICITACIÓN:	<u>LPA-000000013-007-2023</u>
CONCEPTO DE LA LICITACIÓN:	<u>"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL DE BAJA CALIFORNIA SUR"</u>

Mtro. Luís Donaldto Ramírez Robles, Director de Administracion y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

PARTIDA	DESCIPCIÓN OFERTADA POR EL LICITANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PRESENTAMOS ESTA PROPUESTA TÉCNICA

A T E N T A M E N T E

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

	<i>FIRMA</i>							
	<i>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE</i>							
	<i>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</i>							
<i>(1) Precio Unitario sin considerar el IVA (deberá ingresarse el precio unitario con número y con letra en este apartado)</i>								
<i>(2) Importe que será calculado de la multiplicación del Precio Unitario por la Cantidad de artículos ofertados</i>								
<i>(3) Valor del Impuesto al Valor Agregado de cada Importe ///// * En caso de que el insumo no grave IVA este campo quedará en "cero"</i>								
<i>(4) Calculado de la suma de los Importes de cada Partida</i>								
<i>(5) Calculado de la suma del IVA resultante del Importe de cada Partida</i>								
<i>(6) Calculado de la suma del Sub Total y el IVA de los numerales (4) y (5)</i>								

ANEXO F

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS EN JUNTA DE ACLARACIONES

(DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Fecha: _____

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO DE LICITACIÓN: LPA-000000013-007-2023
 CONCEPTO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Mtro. Luís Donaldo Ramírez Robles, Director de Administracion y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

NÚMERO (1)	REFERENCIA (2)	CARÁCTER DE LA PREGUNTA (3)	FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA (4)	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE (5)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PRESENTAMOS A CONSIDERACIÓN ESTAS PREGUNTAS

ATENTAMENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE									
<i>(1) Número consecutivo de la pregunta (comenzando por el número 1, 2, 3,..... N)</i>									
<i>(2) Referencia específica en las bases (tal como numeral, inciso, párrafo y página), o Número de Partida (especificando la especificación sobre la que se realiza la pregunta)</i>									
<i>(3) Definir el carácter de su pregunta en estos dos ámbitos generales: Administrativa o Técnica</i>									
<i>(4) Redacción de la pregunta por parte del licitante</i>									
<i>(5) Respuesta que realizará la convocante a la pregunta del licitante</i>									

ANEXO G

EJEMPLO DE FICHA PRE-REGISTRO



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRE-REGISTRO

COMPRANET
B.C.S.

NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN: PROCEDIMIENTO: UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA: FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	COSTO DE BASES:
DATOS DEL PARTICIPANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC: GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RELACIONADOS CON BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICION DE JERINGAS**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS **LUÍS DONALDO RAMÍREZ ROBLES** Y **EDUARDO FÉLIX ARANA**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR EL **CIUDADANO** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, QUE:

A).- LA **SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1096, DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1996, AL CUAL LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B).- EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 31 DE

AGOSTO DEL AÑO 2017 Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

C).- LA **SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR LA CIUDADANO DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EXPEDIDOS POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULO 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 FRACCIÓN I, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 Y LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO, MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA PRESENTE FECHA.

D).- LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA **LUÍS DONALDO RAMÍREZ ROBLES**, QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 INCISO B, FRACCIÓN IV, 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX, XXIV Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018.

E).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", CUENTA CON RECURSO PROVENIENTE DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33**.

F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPA-00000013-0XX-2023**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE REVOLUCIÓN 822, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ISS9806125B3**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE POR EL CIUDADANO _____, DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU SOCIEDAD, Y QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA __ DE __ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.

B).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DENOMINADA, _____, **S.A. DE C.V.**, EN ESTE ACTO SEGÚN DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA __ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.

C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICION DE JERINGAS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** _____.

E).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE _____ NO. _____ COLONIA _____, EN LA CIUDAD _____ ESTADO _____ C.P. _____**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

F).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICION DE JERINGAS**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN PRIMERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y

NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO "F" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE _____, S.A. DE C.V., EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

I.- PLAZO.- EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO PARA LOS BIENES Y/O INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL DÍA __ DE _____ DEL 2023, SIENDO ESTE DÍA LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ENTREGA.

I. A. "EL INSTITUTO" PODRÁ OTORGAR AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

I. B. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉL EL ATRASO DE LA ENTREGA, ESTE MISMO SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

I.C. "EL INSTITUTO" NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

I.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EN EL _____ UBICADO EN _____ EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS. DEBIENDOSE NOTIFICAR A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE "EL INSTITUTO" CON 5 DÍAS NATURALES PREVIOS, LA FORMA DE ENVÍO DE LOS BIENES Y LA FECHA DE ARRIBO, PARA TENER LA OPORTUNIDAD "EL INSTITUTO" DE CONVOCAR A LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y CONSTATAR QUE ESTÁN COMPLETOS Y QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

III.- CAPACITACIÓN.- DEBIDO AL ORIGEN DE LOS BIENES, NO SE REQUIERE LA CAPACITACIÓN.

IV.- CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN UN SOLO ACTO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO INDICADO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

IV.A.- NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR

CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

IV.B.- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DESDE EL ORIGEN DE LOS BIENES Y EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA O VIOLÉ LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA ENTREGA.

IV. C.- AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL AUTORIZADO POR **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS INSUMOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"EL PROVEEDOR"** VERIFICAR QUE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS HAYAN LLEGADO EN BUEN ESTADO Y AL 100% DE INTEGRIDAD Y PARA EL CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, DEBERÁ SER REPORTADA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, POSTERIOR AL AVISO DE FORMA Y FECHA DE ENVÍO, SE TENDRÁ LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES, ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

A).- EL PEDIDO (COPIA FOTOSTÁTICA) SOLO EN EL CASO DE CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.

B).- FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS; **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR QUE LA FACTURA ORIGINAL DE LOS INSUMOS QUE ESTÁ ENTREGANDO EN EL LUGAR ESTIPULADO, LE SEA SELLADA Y FIRMADA, DEBIENDO CONTENER (EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO; MARCA, MODELO, SERIE Y CANTIDAD).

IV. D.- EN CASO DE NO ENTREGAR LOS BIENES EN LA FECHA ESTIPULADA, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ DERECHO A PROHIBIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA COMPRA ALTERNA DEL PRODUCTO. LA OCURRENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

QUINTA.- IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR.- **"EL PROVEEDOR"** IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE LICITACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE Y CANTIDAD.

LAS CAJAS COLECTIVAS DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS POR MEDIO DE ETIQUETAS IMPRESAS O GRABADAS POR PLANTILLA, COLOCADAS EN LA CARA FRONTAL Y CONTRALATERAL DEL EMPAQUE, LOS DATOS QUE DEBERÁ CONTENER SON LOS SIGUIENTES: RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, LOTE, TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE, FECHA DE FABRICACIÓN, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, NÚMERO DE PEDIDO, INDICACIONES DE MANEJO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SEA UN DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ADICIONAR UNA ETIQUETA QUE CONTENGA LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE ESTE (LA ETIQUETA NO DEBERÁ CUBRIR LAS ETIQUETAS DEL FABRICANTE).

NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMPACAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.

SEXTA.- ASPECTOS TÉCNICOS.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS:

A).- DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CATÁLOGOS: **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO DE LAS DESCRIPCIONES, PRESENTACIÓN, CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, NÚMERO Y PRECIOS, REFERENTE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- TRANSPORTE: **"EL PROVEEDOR"** UTILIZARÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA FECHA DE ENTREGA PACTADO EN LA **FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA TERCERA** DE ESTE CONTRATO.

LOS CARGOS POR ESTE CONCEPTO DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

C.- EMPAQUE: LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES QUE PRESERVEN SU CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE, MANEJO Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES.-

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS QUE OCASIONEN PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, USO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, HACIÉNDOSE VÁLIDA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONER A **"EL INSTITUTO"** SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES DEVUELTOS POR LA UNIDAD USUARIA, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS QUE HUBIESE RECIBIDO DE **"EL INSTITUTO"** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- CASOS DE RECHAZO.-

SI DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS BIENES, ÉSTOS PRESENTAN ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO; **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL PERSONAL ASIGNADO PARA SU RECEPCIÓN, NO ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES.

DESDE EL PRIMER RECHAZO PARA UNA MISMA PARTIDA, **"EL PROVEEDOR"** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA DURACIÓN, CALIDAD Y USO DE LOS BIENES, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ AL RECHAZO; EN ESTOS CASOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**.

NOVENA.- ANTICIPOS.-

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUEDAN SIN EFECTOS LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.-

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN UNA SOLA EMISIÓN, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LA UNIDAD DE **"EL INSTITUTO"**, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA (PRESENTAR 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA FACTURA) Y DEL DOCUMENTO DE ALTA DEL ALMACÉN O UNIDAD CORRESPONDIENTE. AL REFERIDO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **"EL INSTITUTO"** UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN NO. 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- a. NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- b. DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, B.C.S.
- c. R.F.C.: ISS9806125B3
- d. PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A **"EL INSTITUTO"**.
- e. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, IMPUESTOS Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA)

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL TRAMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INSTITUTO"**, UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **"EL INSTITUTO"** LE RETENDRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INSTITUTO"**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.
- NÚMERO DE SUCURSAL.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE REINTEGRO.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO RESPECTIVO, EFECTIVAMENTE EROGADO POR “EL INSTITUTO” QUE HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO, **FIANZA ADMINISTRATIVA O CHEQUE CRUZADO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** Y DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- C. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO”.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, “EL PROVEEDOR” SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA O FIANZA.

DECIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-

RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE FINCA **"EL INSTITUTO"**, ES OBLIGACIÓN DE ÉSTE LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **"EL INSTITUTO"**:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADEMÁS DEL ACUSE DE RECIBO DE LA FIANZA.

SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.-

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE, CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR **ADQUISICION DE JERINGAS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA “EL PROVEEDOR” NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE RETRASE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, QUE A LA FECHA CONVENIDA NO SE HAYA ENTREGADO Y SU MONTO SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y/O SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.

ESTA PENA SE PODRÁ APLICAR HASTA UN LÍMITE DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA SERÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO”.

SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” PODRÁ LLEVAR A CABO UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN ESTE CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A) PAGO VOLUNTARIO DE “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA QUE SE LE REQUIERA EL PAGO LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR”.

C) A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO.

VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR PARA COMPRAS EN LIBRE A BORDO Y EL "EL INSTITUTO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA-

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", UNA VEZ QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN EL SUMINISTRO DE **ADQUISICION DE JERINGAS**, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONSTANTE DE __ FOJAS POR SU ANVERSO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS __ **DÍAS** DEL MES DE _____ DEL 2023.

POR "EL INSTITUTO"

C. ZAZIL FLORES ALDAPE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

POR "EL PROVEEDOR"

C. XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C. LUÍS DONALDO RAMÍREZ ROBLES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C. EDUARDO FÉLIX ARANA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR

“Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento.

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante.

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante.

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (CompraNet).
- Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.

- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal.

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I, II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico selene.ortega@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)1751100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia.

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: selene.ortega@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad.

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.